

CASO No. 6-22-CP

CONSULTA POPULAR DE LOS YASUNIDOS

Amicus Curiae

Sometido por
EDUARDO GUDYNAS

Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES)

Montevideo, 17 de abril del 2023

Señores juezas y señores jueces:

Yo, Eduardo Gudynas, investigador en el Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES), ecólogo social por la Pontificia Facultad Teológica San Buena Ventura de Roma, presento a su consideración el presente *Amicus Curiae*.

Escribo este *Amicus Curiae* en conocimiento del proceso en marcha en Ecuador bajo la jurisdicción de esa CORTE, y desde mi experiencia profesional en el campo del desarrollo y el ambiente.

Además de investigador senior en CLAES, fue investigador asociado en el Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Munich (Alemania), integro la comisión para la transformación de la economía global del Club de Roma, he coordinado los reportes anuales del estado del ambiente en América Latina y evaluaciones GEO del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, fui el primer latinoamericano en obtener la cátedra Arne Naess en ecología y justicia global de la Universidad de Oslo. Asimismo, he seguido, participado y aportado a la experiencia ecuatoriana en esta materia, incluyendo reportes técnicos y evaluaciones sobre el caso Yasuní – ITT publicado en distintos sitios.

Las áreas de interés incluyen los derechos de la Naturaleza, y en ese campo publiqué el que es considerado como el manual de referencia en América Latina sobre los derechos de la Naturaleza (*Derechos de la Naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*), con distintas ediciones en Argentina, Chile, Ecuador, Bolivia, Perú y Colombia en castellano, y en portugués en Brasil. Participé de la Asamblea Constituyente de Montecristi, y más recientemente acompañé el proceso constituyente en Chile también en temas de ambiente y desarrollo.

Además soy el autor del libro de texto sobre la teoría de los extractivismos, con ediciones en Perú y Bolivia en castellano (*Extractivismos. Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la Naturaleza*), y en inglés (*Extractivisms*).

He sido docente y docente visitante en varias universidades en las Américas y Europa; por ejemplo, en Ecuador, he dictado conferencias, clases o talleres, en las universidades Andina Simón Bolívar, FLACSO, Cuenca, Privada de Loja, y Guayaquil.

Los impactos de los extractivismos petroleros son severos, inevitables y por ello requieren ser socialmente consultados

Una de las justificaciones más repetidas para realizar actividades extractivas en ecosistemas complejos y frágiles como una selva tropical, reside en presentar esa actividad como tecnológicamente manejable. Inmediatamente se razona que una vez completados los licenciamientos ambientales, no son necesarias las consultas ciudadanas, en tanto la opinión técnica sería suficiente.

Se argumenta que existirían tecnologías, o medidas de mitigación y control, que permitirían anular o reducir los impactos ambientales, o limitarlos en el espacio. Un ejemplo latinoamericano de ello es la postura de la Sociedad Peruana de Hidrocarburos

en 2014 para el sector petrolero peruano¹, o las posiciones de la conocida bióloga colombiana B. Baptiste sobre un impacto “casi cero” de los emprendimientos petroleros, para utilizar esa idea para rechazar las consultas ciudadanas². De modo similar, distintos gobiernos, bajo diferentes ideología político-partidarias han argumentado en el mismo sentido.

Esa postura implicaría que las empresas aplicarían de modo regular, continuado y sin excepciones ni fallas esas tecnologías. Al mismo tiempo, que el Estado cuenta con los medios y formas de controlar adecuadamente, permanentemente y efectivamente la aplicación de esas medidas.

Sin embargo, la información científica disponible contradice esas posiciones en todas esas dimensiones. Existe un enorme volumen de evidencia que muestra los serios efectos involucrados, las limitaciones tecnológicas, y los problemas de riesgos y accidentes por fallas en su aplicación. A su vez, la explotación petrolera requiere de obras asociadas, tales como caminería, ductos, etc., todas las cuales tienen sus propias consecuencias ecológicas también negativas. Los impactos ambientales negativos se registran desde las etapas de exploración, pasando por las de explotación y persistiendo en las de abandono.

En la gestión predomina el riesgo y la incertidumbre, y no pueden excluirse los accidentes, y cuando estos ocurren, tienen muy severos impactos, sus consecuencias no se pueden acotar, mitigar o revertir.

Por lo tanto, las decisiones tomadas en el día de hoy tendrán repercusiones y consecuencias por largo tiempo y en áreas mucho más extendidas que aquella donde se realiza una perforación.

Dados los riesgos implicados, las limitaciones tecnológicas, y las potenciales consecuencias, es indispensable consultar a la ciudadanía. Dicho otro modo, es necesario consultar a la ciudadanía si está dispuesta a asumir los riesgos de la explotación petrolera en ambientes ricos, diversos y frágiles.

Sobre los impactos de los extractivismos petroleros

Se pueden compartir algunos elementos clave de las consecuencias de la explotación petrolera.

Las actividades petroleras tienen impactos ambientales en todas sus fases, desde el inicio de exploración y prospección, pasando por la etapa de operación, y también en campos abandonados. La extracción implica caminería de acceso, perforaciones de distintos tipo, redes de oleoductos, instalaciones de bombeo, sitios de disposición de aguas, lodos y residuos, etc., como se expresa en uno de los manuales de referencia del

¹ SPH (2014) Libro blanco de los hidrocarburos. Propuesta de reforma del sector hidrocarburos para un nuevo consenso nacional. Sociedad Peruana de Hidrocarburos (SPH), Lima.

² Baptiste, B.L.G. (2018a) Me opongo a las consultas populares hechas por campañas mediáticas. Entrevista de A. Vargas Ferro, La Silla Vacía, 10 enero 2018, <http://lasillavacia.com/silla-llena/red-rural/historia/me-opongo-las-consultas-populares-hechas-por-campanas-mediaticas>

sector por S. Orszulik en 2016³. Cada uno de esos elementos genera efectos ecológicos, y de ese modo se “amplifican” geográficamente sus efectos. Esto invalida las argumentaciones que aducen que el impacto de la explotación petrolera está acotado a una pequeña superficie.

Entre las consecuencias ambientales se pueden destacar algunos elementos. Un aspecto clave es la deforestación y con ello la pérdida de la fauna y flora local. La implantación de enclaves de perforación, la apertura de caminos, oleoductos o gasoductos, fragmentan los ambientes naturales, entorpeciendo la recuperación de la vegetación, permitiendo el ingreso de cazadores furtivos, tala ilegal, etc.

A modo de ejemplo pueden referir casos para Ecuador y Argentina por G. Fontaine⁴, el estudio de la Wildlife Conservation Society en 2006 en el Parque Yasuni⁵; como evaluaciones complementarias en la Amazonia por McCracken y Forstner en 2014⁶ y en la Patagonia de Argentina por Fiori y Zalba en 2003⁷.

La afectación es tan intensa que la sola cercanía a los pozos ya impacta, por ejemplo, sobre salud de los árboles en el trópico, tal como indica Arellano en 2015⁸.

Se han confirmado que en las proximidades de las plataformas de explotación como en nodos tales como estaciones de bombeo, la ocurrencia de emisiones de compuestos peligrosos, muchos de ellos tóxicos, y varios cancerígenos, tal como indican, por ejemplo, Abdel-Shafy y Mansour en 2016⁹. Del mismo modo, ocurre la contaminación en el suelo y el agua, distintos efectos sobre el subsuelo, quemadas, etc. En particular ocurre la contaminación del agua, sea por actividades regulares como por accidentes; esta problemática es ampliamente conocida en Ecuador.

Lo que usualmente es rotulado como “agua producida” en realidad son efluentes peligrosos o tóxicos propios de la extracción petrolera, como claramente advierten O’Rourke y Connolly, 2003¹⁰. Los volúmenes de estos y otros residuos son enormes; por ejemplo, en Estados Unidos, el sector de hidrocarburos genera más residuos líquidos y sólidos que todas las demás categorías sumadas (urbanos, agrícolas, mineros,

³ Orszulik, S. 2016. *Environmental technology in the oil industry*, 2da edición. Heidelberg: Springer.

⁴ Fontaine, G. 2003. *Petróleo y desarrollo sostenible en Ecuador: reglas de juego*. Quito: FLACSO y GPA Petroecuador.

⁵ WCS. 2006. Efectos de las carreteras sobre la fauna silvestre en el Parque Nacional Yasuní. *Wildlife Conservation Society, Boletín*, Quito, 1: 1-7.

⁶ McCracken, S. F., y M. R. J. Forstner. 2014. Oil road effects on the anuran community of a high canopy tank bromeliad (*Aechmea zebrina*) in the upper Amazon Basin, Ecuador. *PLoS ONE* 9:e85470

⁷ Fiori, S. M., y S. M. Zalba. 2003. Potential impacts of petroleum exploration and exploitation on biodiversity in a Patagonian Nature Reserve, Argentina. *Biodiversity Conservation* 12: 1261–1270.

⁸ Arellano, P., K. Tansey, H. Balzter y D.S. Boyd. 2015. Detecting the effects of hydrocarbon pollution in the Amazon forest using hyperspectral satellite images. *Environmental Pollution* 205: 225-239.

⁹ Abdel-Shafy, H.I. y M.S.M. Mansour. 2016. A review on polycyclic aromatic hydrocarbons: source, environmental impact, effect on human health and remediation. *Egyptian Journal Petroleum* 25: 107-123.

¹⁰ O’Rourke, D. y S. Connolly. 2003. Just oil? The distribution of environmental and social impacts of oil production and consumption. *Annual Review Environmental Resources* 28: 587-617.

etc.). Es necesario advertir que estos graves impactos son minimizados por medio de la redefinición terminológica donde la designación de contaminantes es reemplazada por la de “agua producida”.

En la fase de abandono, muchos de aquellos impactos persisten en los enclaves que ya no son operados, convertidos en severos pasivos ambientales, como muestra la evidencia para Bolivia, recopilada y analizada por Campanini et al., 2014¹¹.

No puede desvincularse la extracción de hidrocarburos con el hecho de que en mayor parte serán quemados, generarán gases invernadero, y por lo tanto contribuirán al cambio climático. Es frecuente que el argumento esgrimido por algunos gobiernos en sostener que sus emisiones de gases invernadero son muy pequeñas, y por ello tienen el “derecho” de seguir extrayendo crudo, asignándole la responsabilidad a los países industrializados. Sin embargo, los hidrocarburos extraídos en esas naciones, incluyendo Ecuador, se quemará en los sitios de consumo final, y por lo tanto inevitablemente contribuirá al cambio climático. Es por estas razones que la comunidad científica agrupada en el Panel Internacional en Cambio Climático reclama severas restricciones a la quema de combustibles fósiles, incluyendo dejar buena parte del crudo remanente en tierra, que es precisamente la opción que se consideró en Ecuador.

Sobre la gestión de los impactos de la explotación petrolera

Se ha defendido este tipo de explotación asumiendo que las empresas que efectúan la extracción pueden regular y gestionar sus impactos ambientales para anularlos o reducirlos. Sin embargo, la gestión ambiental de las empresas basadas en la llamada “responsabilidad social” muestran que no tienen efectos sustantivos o son muy modestos, tal como indican varias revisiones (por ejemplo la de Frynas en 2005¹²).

Es conocido que el sector petrolero tiene un historial negativo en el cumplimiento de exigencias y controles ambientales. En América del Sur se observan incumplimientos de normas ambientales y de los códigos de responsabilidad de las propias empresas, no necesariamente emplean las mejores tecnologías disponibles, ocultan accidentes, etc.. En la academia se han presentado varias evidencias de este problema, que incluyen indicaciones sobre la situación en Ecuador (por ejemplo por J. Kimerling, 2001¹³).

Esta problemática se repite bajo gobiernos que ostentan diferentes orientaciones político ideológicas, dejando en claro que no depende de las posturas ideológicas sino que estamos ante restricciones y condicionantes inherentes a un extractivismo, las tecnologías disponibles y los determinantes económicos y financieros (al respecto es relevante el análisis de Cisneros y Christel, 2014¹⁴).

¹¹ Campanini, J., P. Villegas, G. Jiménez, M. Gandarillas y S.M. Pérez. 2014. *Los límites de las fronteras extractivas en Bolivia. El caso de la biodiversidad en el Aguaragüe*. Cochabamba: Informe OMAL No 12.

¹² Frynas, J.G. 2005. The false developmental promise of Corporate Social Responsibility: evidence from multinational oil companies. *International Affairs* 81 (3): 581-598.

¹³ Kimerling, J. 2001. International standards in Ecuador's Amazon oil fields: the privatization of environmental law. *Columbia Journal Environmental Law* 26 (2): 289-397.

¹⁴ Cisneros, P. y L. Christel. 2014. The democracy deficit of corporate social responsibility in post-neoliberal times: an analysis of the Argentinian and Ecuadorian experiences. *Journal Cleaner Production* 84: 174-182.

Incluso en EE. UU., la Agencia de Protección Ambiental repetidamente encuentra todo tipo de irregularidades e incumplimientos en el sector petrolero, como se advierte en la revisión de O'Rourke y Connolly de 2003¹⁵.

Al contrario del optimismo tecnológico simplista, las empresas siguen involucradas en accidentes, especialmente derrames, que responden precisamente a limitaciones tecnológicas. La sucesión de derrames, por ejemplo, en la Amazonia norte de Perú es un ejemplo de ello¹⁶.

Las publicaciones del propio sector petrolero reconocen que su ingeniería no busca proteger el ambiente sino maximizar la extracción, y que para que eso sea posible en las circunstancias actuales se deben atender los impactos ambientales y cumplir con exigencias y controles. Esto es muy claro en el capítulo sobre control tecnológico en campos petroleros en el manual de ese sector, como se lee en Wojtanowicz, 2016¹⁷. En otras palabras, se asumen medidas ambientales no como un fin en sí mismas, sino como una inevitable condición para mantener la rentabilidad.

Incertidumbre y riesgo

Los más recientes avances científicos y en gestión ambiental defienden la necesidad de aplicar otros contextos y otros planes de acción. La pretensión de evaluaciones ambientales totales, que pueden predecir las consecuencias de un accidente por ejemplo en un pozo de petróleo, no se pueden sostener en ecosistemas complejos como el amazónico. Se reconoce que no se conocen todos los componentes del ecosistemas, como sus especies de fauna y flora, son conocidos, las relaciones entre ellos se conocen apenas parcialmente, y éstas tampoco son simples vínculos causa – efecto. Hay todo tipo de interacciones y buena parte no son lineales ni acotadas en el tiempo o el espacio. No puede proclamarse que existe una única posición científica en esta materia.

Es por todo esto que las nuevas ciencias ambientales se mueven en la incertidumbre, y hacen del riesgo un elemento clave (en el sentido de la ciencia posnormal de Funtowicz y Ravetz, 2000¹⁸).

Asimismo, las tecnologías no pueden anular los accidentes, y si estos ocurren sus consecuencias son casi siempre catastróficas.

Bajo esta perspectiva, la toma de decisiones no puede estar restringida a una evaluación técnica ambiental, ni siquiera asumiendo que está sea perfecta, y no esté afectada por los conocidos problemas en el desempeño estatal.

Esto hace que la incertidumbre y el riesgo sean componentes inevitables, lo que lleva a aplicar el principio de precaución. La consecuencia inmediata de esto es que no pueden mantenerse este tipo de actividades, sean las pasadas como la implementación de

¹⁵ O'Rourke, D. y S. Connolly. 2003. Just oil? The distribution of environmental and social impacts of oil production and consumption. *Annual Review Environmental Resources* 28: 587-617.

¹⁶ E. Gudynas. 2022. Los derrames petroleros ya no son accidentes y cuando ocurren salpican a todos. Noticias Ser, Lima, 21 enero 2022, <https://www.noticiasser.pe/los-derrames-petroleros-ya-no-son-accidentes-y-cuando-ocurren-salpican-a>

¹⁷ Wojtanowicz, A.K. 2016. Environmental control technology for oilfield processes, pp 25-59, En: “*Environmental technology in the oil industry*” (S. Orszulik, ed). Heidelberg: Springer.

¹⁸ Funtowicz, S.O. y J.R. Ravetz. 2000. *La ciencia posnormal*. Barcelona: Icaria.

nuevas explotaciones, sin consultar a la ciudadanía. El riesgo de pérdida del patrimonio natural es tan alto que la ciudadanía debe expresarse si está dispuesta a tomarlo, y si ocurrieran accidentes o impactos, a asumir las consecuencias de esos efectos.

Derechos de la Naturaleza

La consulta y participación ciudadana bajo condiciones de riesgo e incertidumbre ecológica es compatible, y a la vez, deriva de la aplicación de un régimen que reconocer derechos a la Naturaleza, tal como se establece en la Constitución de Ecuador¹⁹.

El mandato constitucional del texto de Montecristi reconoce como sujeto a la Naturaleza, de donde se pueden encaminar aproximaciones tanto desde los saberes occidentales basados en la ecología y ciencias ambientales contemporáneas, como en los referidos a la Madre Tierra o cualquier otra perspectiva de saberes y sentires no occidentales. No existe oposición en la identificación de los sujetos sino que se complementan, y ese es uno de los aspectos más destacados del texto constitucional.

El mandato constitucional tampoco impone prohibiciones de uso, aprovechamiento o extracción de recursos naturales. Asumir que implica una Naturaleza intocada es incorrecto. En cambio, lo que se señala es que cualquier uso, disposición o extracción, debe hacerse de modo que se asegure la continuidad de la vida, lo que, por lo tanto, remite a asegurar la sobrevivencia de las especies de fauna y flora.

En ese sentido, la problemática de la explotación petrolera es que ese mandato de protección de la vida no se puede asegurar ya que ese tipo de extractivismos acarrea impactos severos que son inevitables, y que la tecnología no puede asegurar que evitará o reducirá a niveles tolerables.

Las evaluaciones de costo beneficio, no resuelven el problema, en tanto sus procedimientos para contabilizar los daños no incorporan adecuadamente las dimensiones ambientales (e incluso sociales), ya que varios de los componentes no son monetarizados, o no pueden serlo. Dicho de otro modo, el reconocimiento y salvaguarda de derechos, sean de las personas o de la naturaleza, no se reducen ni expresan en una contabilidad, ni pueden ser compensados, indemnizados o satisfactoriamente reparados por medio de dinero.

Por lo tanto se vuelve indispensable consultar a la ciudadanía, precisamente por los altos riesgos que la explotación petrolera en regiones amazónicas desemboque en incumplir los derechos de la Naturaleza, y porque esos derechos, como cualquier otro, no puede reducirse a una dimensión monetaria.

Conclusión y seguimiento

El aporte aquí compartido, aunque esquemático y breve, fundamenta la necesidad de suspender las actividades petroleras en la región conocida como Yasuní – ITT, y que su eventual continuidad, permanencia o ampliación, además de contar con las evaluaciones

¹⁹ Gudynas, E. 2015. *Derechos de la Naturaleza. Ética biocéntrica y políticas ambientales*. AbyaYala, Quito.

y consultas establecidas en el marco constitucional y jurídico ecuatoriano, deben contar con una consulta ciudadana.

Finalmente, debo agregar que así como la Constitución de Ecuador sigue siendo el referente mundial en materia de derechos de la Naturaleza, expresando una innovación que es motivo de estudio y seguimiento a nivel internacional, lo mismo ocurre con las decisiones que se tomarán sobre la explotación petrolera amazónica en Yasuní-ITT.

Quedo a disposición de las señoras juezas y señores jueces en caso de requerir información adicional de cualquier tipo o aclaraciones sobre lo que aquí expone.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Gudynas', with a long horizontal stroke extending to the right.

Eduardo Gudynas

egudynas@ambiental.net